



Secretaría de la Función Pública

Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Oficio No. SFPPue/OS/SR/DAQD/2956/2022

ASUNTO: Se remite mensaje de la plataforma #PROintegridad

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 22 de agosto de 2022

Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/23.2022

VIDA INÉS VARGAS CUANALO
DELEGADA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II, 14 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3 fracción I, 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 12, 15, y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; sírvase recibir para su atención y seguimiento precedente mensaje recibido a través de la plataforma #PROintegridad, de fecha siete de junio del dos mil veintidós, con folio **D202206072132240007112jDET**, que consta de una foja útil en su anverso y reverso, enviado por la usuaria identificada como **María Catalina Pérez Huesca**, al cual adjunta escrito sin firma y fecha de emisión, compuesto de una foja útil por su anverso, documentos en los que narra hechos de su competencia.

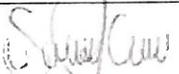
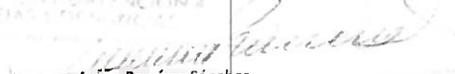
Por lo anterior respetuosamente solicito instruya a quien corresponda realice las actuaciones pertinentes y determine lo que en derecho proceda, informando el desahogo de su gestión a la usuaria y de no existir inconveniente alguno a esta Dirección, haciendo referencia al número de oficio señalado. Recordándole que los datos personales de la usuaria deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JESÚS SANCRISTOBAL ÁNGEL
DIRECTOR DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción III, numeral III.2, 7 fracciones VIII y IX, 10, 15 fracción XV y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

 Susana Castillo Crespo Analista Elaboró	 Juana Ramírez Sánchez Jefa de Departamento de Atención a Quejas y Denuncias Revisó
--	--

ccp. **Jaime Rodríguez Ochoa**, Subsecretario de Responsabilidades en la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento. Usuaria identificada como **María Catalina Pérez Huesca**. Quien señala correo electrónico y número telefónico para ser notificada: maxnava1@gmail.com; 22.23.95.60.23. Para su conocimiento, notificación y seguimiento ante la instancia correspondiente.
Archivo.

CG. DAQD-1332/2022.



